

Oficio Ordinario N° 2840 - 27/01/2014

2014010009383
Fiscalía de Valores

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ANT.: Su solicitud de inscripción en el Registro de Valores

de las acciones de la sociedad "SMU S.A."

MAT: Formula observaciones.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : SEÑOR MARCELO GALVEZ

**GERENTE GENERAL** 

SMU S. A.

CERRO EL PLOMO N°5680, PISO 10

LAS CONDES

En la referida presentación, la sociedad de su gerencia señala que se solicita la inscripción en el Registro de Valores, de la totalidad de las 4.363.405.188 acciones en que se divide el capital, las que se transarán en el mercado general. Sobre el particular, cumple esta Superintendencia con formular las siguientes observaciones:

### I. Observaciones Generales

- 1.1 En la presentación la sociedad solicita la inscripción de la totalidad de las 4.363.405.188 acciones en que se divide el capital, sin embargo no especifica el número de acciones que corresponden al aumento de capital respecto de las cuales solicita su inscripción.
- 1.2 Se deberá adjuntar el acta de la sesión de directorio que trate, al menos, las siguientes materias: precio de colocación de las 93.524.611 acciones y principales características del denominado "Plan de compensación Uno"; precio o mecanismo de determinación de éste para las 560.070.650 acciones que serán objeto de Oferta Preferente, el precio de colocación de las 62.230.072 acciones que forman parte del "Plan de compensación Dos", así como también las principales características de éste.

# 2. Prospecto

- 2.1 Deberá complementar el Punto 3.2, indicando las participaciones de mercado, según lo establecido en el punto 3.2 del Anexo Nº1 de la Norma de Carácter General Nº30.
- 2.2 En el punto 3.3 deberá incorporar a los principales proveedores, clientes y activos tal como es requerido por la Norma de Carácter General Nº30, en caso de corresponder. En el negocio "vta alimentos Chile", deberá explicar la sigla SKU. Adicionalmente, cuando hace referencia a la "venta de alimentos en Perú" deberá complementar describiendo entre otros aspectos y características

del negocio para una mejor comprensión, que esta parte del negocio fue declarada como activo prescindible, por lo que se encuentra susceptible de ser enajenada, así como también en la letra c), cuando hace referencia a los materiales de construcción deberá incorporar toda la información que estime pertinente para una mejor comprensión de la operación de la compañía y del plan de racionalización adoptado y cómo influye en cada una de las áreas de negocio.

- 2.3 Punto 3.4, letra a) deberá explicar lo relativo a la "optimización de estructura de capital y la venta de activos no estratégicos", así como también el uso de fondos que dio a los US\$300 millones que ya ingresaron a la compañía, de parte del "controlador" producto del aumento de capital. En la letra d), "riesgo de liquidez" deberá indicar que se encuentra en proceso de negociación con bancos por incumplimiento de covenants, así como también que llegó a un acuerdo con los bonistas, realizando una exhaustiva descripción de la situación actual de la compañía en estos aspectos. En las letras e) y f) deberá indicar la relevancia de los riesgos.
- 2.4 El capítulo 4, deberá ser actualizado. Adicionalmente deberá considerar lo siguiente:
  - En el análisis hace referencia a "la situación con los proveedores" por lo cual se le requiere mayor información al respecto.
  - En el estado de resultados la partida "Resultados Financieros" está marcada con un asterisco, lo cual deberá ser explicado; y el asterisco presente en la página 20 hace referencia a cifras calculadas con 9 meses de acuerdo a los EEFF a septiembre de 2013, siendo que la información financiera presentada es al 30 de junio de 2013.
  - Deberá corregir la cifra del EBITDA acumulado al primer semestre.
  - Deberá explicar el motivo de la "fuerte acumulación de caja" de fines del 2012
  - En la letra c) de "razones financieras", se le hace presente que información es al "30 de junio" y no al "31 de junio". Adicionalmente, deberá presentar todas las razones financieras y/o explicar por qué no realizó determinados cálculos a determinadas fechas.
- 2.3 En el punto 5, Propiedad y Control:
  - En el punto 5.1, "Controlador" deberá identificar las personas naturales que ejercen el control de la sociedad.
  - Deberá corregir lo indicado en el punto 5.2, ya que lo que se le requiere es "indicar a los accionistas mayoritarios distintos del controlador".
  - En el punto 6.1, deberá tener en consideración lo comunicado en Hecho Esencial de fecha 16 de diciembre de 2013.
  - En el punto 6.2, deberá actualizar la información, así como también deberá señalar que la formación del comité de directores ha sido de manera voluntaria
  - En el punto 6.3 deberá incorporar al Gerente de Finanzas.
  - En el punto 6.4, respecto del "plan de compensación 1" deberá dar cumplimiento a lo requerido en la Norma de Carácter General Nº30, que solicita una descripción del plan (a que electivos va dirigido, fechas de ejercicio de las opciones, precio de ejercicio, etc), además de informar si las opciones se encuentran asignadas.

2.3 En el punto 7.1 letras a) y b), deberá considerar la fusión comunicada mediante Hechos Esenciales.

## 2.4 En el punto 9:

- En el punto 9.3 deberá indicar el precio de colocación de las acciones y/o el mecanismo para determinarlo.
- Deberá complementar el punto 9.5, Uso de fondos, señalando al menos, el monto de fondos que espera recaudar, si serán utilizados otros recursos junto a los obtenidos por el aumento de capital. Adicionalmente, dado que indica que los fondos obtenidos serán destinados "principalmente" a la reducción de pasivos financieros, deberá ser más explícito al respecto indicando si sin obligaciones de corto o largo plazo, así como también indicar que proporción de la recaudación desea destinar a capital de trabajo.
- 2.5 Deberá completar el punto 10, descripción de la colocación.

# 3. COMUNICACIONES A LOS ACCIONISTAS.

- 3.1 En la letra (d), deberá indicar el número de acciones nuevas a las que tiene derecho a suscribir los accionistas por cada acción antigua, así como también el precio de colocación.
- 3.2 Deberá completar la letra (j) señalando las principales características del plan de compensación.

### 4.- OTROS

Cabe señalar que la sociedad de su gerencia solicita la inscripción de sus acciones, con el fin de transar las acciones en el mercado general. Sobre el particular, cabe precisar que el inciso 3° del artículo 5° de la ley N° 18.045 establece "La solicitud de inscripción de un emisor en el registro de valores deberá estar necesariamente acompañada de una solicitud de inscripción de los valores que dicho emisor ofrecerá públicamente. Sin embargo, no estarán obligados a ofrecer los valores inscritos sino hasta después que transcurra un año desde su registro.".

El tenor de la disposición antes transcrita es claro, en el sentido que la inscripción de la sociedad y de sus acciones tiene por objeto que el emisor adjunte en el acto de la solicitud, los antecedentes que den cuenta de los valores que ofrecerá públicamente, los cuales se inscribirán conjuntamente con la sociedad, y deberán ser ofrecidos públicamente después de un año desde su registro.

En el caso en comento, la sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Valores como emisora de bonos y está requiriendo la inscripción voluntaria de sus acciones para hacer oferta pública de ellas, adquiriendo de esa forma la calidad de sociedad anónima abierta.

Ahora bien, el artículo 15 de la Ley N° 18.045 establece los casos en que procede la cancelación de la inscripción de un valor en el Registro de Valores y señala: "a) En el caso de acciones cuando el emisor no ha reunido los requisitos establecidos en la letra c) del artículo 5 de la presente ley durante el transcurso de los 6 meses precedentes".

En el caso en comento, en los antecedentes acompañados no se aprecia la intención efectiva de realizar la apertura de la sociedad, a través de la colocación de acciones a terceros en el corto plazo, dado que no se han manifestado intenciones de renuncia para la posterior colocación a terceros no se indica precio de colocación o mecanismo de determinación, razón por la cual la sociedad deberá tener presente el plazo establecido en el inciso 3° del artículo 5° de la Ley N° 18.045, en relación con el plazo indicado en el artículo 15 anteriormente citado, vale decir, la oferta pública de las acciones se deberá efectuar dentro del plazo de 18 meses contado desde la inscripción de las acciones.

Finalmente, cabe señalar que previo a dar curso a su solicitud, esa sociedad deberá subsanar las observaciones formuladas precedentemente, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Sección III, número 2.2 de la Norma de Carácter General N°30.

En su respuesta deberá hacer mención a la fecha y número del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.

HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

AMS/RAO/2584